



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Gerencia*

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Resolución de la Universidad de Jaén por la que se acuerda la Adjudicación Provisional del procedimiento para la contratación del Suministro Centralizado de Gases Canalizados en la Universidad de Jaén.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 9 de marzo de 2009 (BOE número 62, de 13 de marzo), se convocó procedimiento abierto para la contratación del Suministro Centralizado de Gases Canalizados en la Universidad de Jaén.

**SEGUNDO:** La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 4 de junio de 2009, estudió y valoró las ofertas recibidas, elevando al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación provisional del suministro objeto del procedimiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Libro III – Título I – Capítulo I).

**TERCERO:** El artículo 135 de la Ley citada establece la obligación de acordar la adjudicación provisional de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

**CUARTO:** La competencia para decidir corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía. Esta competencia ha sido delegada en el Gerente mediante Resolución del Rectorado de fecha 4 de junio de 2007 (BOJA número 122 de 21 de junio).



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Gerencia

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Adjudicar, con carácter provisional, el contrato para la contratación del Suministro Centralizado de Gases Canalizados en la Universidad de Jaén, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Adjudicatario</i>	<i>N.I.F.</i>
Al Air Liquide España, S.A.	A-08015646

Esta adjudicación provisional se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de junio de 2009

El Rector,  
(Delegación por Resolución de 04-06-2007)

Fdo.: Armando Moreno Castro  
Gerente



Universidad de Jaén  
Servicio de Contratación y Patrimonio

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
DEL S.MINISTRO CENTRALIZADO DE GASES CANALIZADOS

LICITANTES	OFERTA TÉCNICA (Máximo 50 Puntos)						OFERTA ECONÓMICA (Máx. 50 Ptos.)		PUNTOS
	Suministro ininterrumpido (Máx.11,11 ptos.)	Servicio de Telemonitorización (Máx.11,11 ptos.)	Mantenimiento de instalaciones (Máx. 11,11 ptos.)	Otros requerimientos (Máx. 11,11 puntos)	Mejoras ofertadas (Máx. 5,56 puntos)	SUBTOTAL	Importe (En euros) IVA INCLUIDO	Puntuación Precio (Máx. 50 ptos.)	
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	11,11	8,89	11,11	10,56	5,56	47,23	-	37,22	84,45
S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A.	0,00	3,33	1,75	5,00	0,00	10,08	-	50,00	60,08

(1) En este apartado se han valorado las especificaciones técnicas referidas a las fichas de la calidad de los gases, formación a usuarios, tiempo de respuesta en caso de avería o urgencias, sistemas de seguridad, sistemas de control de fugas, disposición a suministrar otros gases, etc.

(2) La valoración económica de la oferta presentada por S.E. Carburos Metálicos, S.A., no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en el Pliego, al no seguir el contenido íntegro del Anexo 2 (Modelo de Proposición Económica). A pesar de que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares permite la exclusión de aquellas empresas que no se ajusten al modelo establecido o que contengan errores que impidan conocer claramente todo lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta, la Mesa de Contratación, con objeto de determinar la oferta global más ventajosa para la Universidad, ha considerado oportuno valorar aquellos elementos de coincidencia entre ambos licitadores para poder puntuar este apartado.

Jaén, a 5 de junio de 2009

Armando Moreno Castro  
Gerente